

Ejecutivo Laboral No. 2020 – 00009 - 00.
Demandante: AFP PORVENIR S.A.
Demandado: IMDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
DE MTU - VAUPES

Auto Interlocutorio

Mitú (Vaupés), Noviembre veintitrés (23) de 2020.

Se devuelve la presente demanda para que:

- Se allegue el certificado de existencia y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE MITU - IMDER, presentada ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, la cual no debe ser superior a un mes de radicada a la fecha de presentación de esta demanda.
- Se allegue la liquidación scanedada en debida forma, pues la allegada no se puede imprimir, por cuanto se evidencia muy oscura.

En ese orden de ideas, para subsanar el anterior defecto, se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, so pena de rechazo.

Se reconoce personería jurídica al dr. DAVID FERNANDO BASTIDAS como apoderado judicial conforme al poder allegado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JOSÉ JAVIER SALCEDO VELÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

**JOSE JAVIER SALCEDO VELASQUEZ
JUEZ**

JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCUO DE LA CIUDAD DE MITU-VAUPES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **930cc8e7051ca53dabe39a25912b67d9b35f30b33d8fafc068fba82bfb3150a7**

Documento generado en 23/11/2020 02:08:37 p.m.